

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 6.442/1963 · 1963

DECRETO-LEY 6442/1963

Boletín Oficial, 7 de agosto de 1963 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 6442/1963

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA NACIONAL

DECRETO LEY N° 6.442

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

Buenos Aires, 1° de agosto de 1963.

VISTO que el artículo 13 de la Ley 14.408 establece que en los ex Territorios Nacionales, que fueron declarados provincias por el artículo 1° de la misma ley, habrá un Juez Nacional de Primera Instancia en cada una de las capitales de nuevas provincias, una vez organizada la justicia provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se reputa conveniente trasladar el ex Juzgado Federal de Neuquén N° 1 a la Capital Federal para su funcionamiento como Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Trasládase a la Capital Federal, con todo su personal y bienes patrimoniales, el ex Juzgado Federal de Neuquén N° 1, el que funcionará como Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 4.

ARTÍCULO 2°. Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior, Defensa Nacional y Educación y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO.- Osiris G. Villegas.- José M. Astigueta.- Bernardo Bas.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 6442/1963. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).